



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
ADQUISICIONES INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 525 /

QUILLÓN, 31 ENE 2019

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N°24, emitida por el Administración
2. Pero- obligación Presupuestaria 29/01/2019.
3. El Decreto Alcaldicio N° 395 de fecha 24.01.2019, que aprueba Programa Social "Taller de Muralismo, sobre el patrimonio de la comuna en el sector de Laguna Avendaño".
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
8. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 .12. 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
10. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



CONSIDERANDO:

- QUE, SE REQUIERE LA COMPRA DE LATAS DE SPRAY MÁS VÁLVULAS INCORPORADAS, PARA TALLER DE MURALISMO SOBRE PATRIMONIO DE LA COMUNA EN EL SECTOR LAGUNA AVENDAÑO.

DECRETO:

1. AUTORIZASE, la adquisición Trato Directo al Proveedor:

- ***FREESTYLE360 SPA, R.U.T. N° 76.808.633-8, por la suma de \$251.972.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS), "ADQUISICION DE PINTURAS TALLER DE MURALISMO SOBRE PATRIMONIO"***

Compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

**SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS:
EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886:**

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215 22 04 999 005 SP 2** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

**NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE**

GVN/TGM/EPH/DCH/tgm

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
ALCALDE (S)**